

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de julio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00142-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

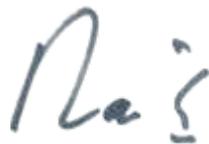
1.- RECONOCER personería al Doctor **RICHARD JAVIER MIDEROS LUNA**, portador de la T.P. No. 269.814 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la entidad demandada ASOCIACIÓN MUTUAL EMSSANAR (MUTUAL EMSSANAR) – EMSSANAR E.S.S., en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del art. 301 del C. General del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la entidad demandada, del auto admisorio de la demanda.

3.- Por secretaria córrase traslado de la nulidad formulada a través de apoderado judicial, por la demandada ASOCIACIÓN MUTUAL EMSSANAR (MUTUAL EMSSANAR) – EMSSANAR E.S.S.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **116** DE HOY **Jul.- 13- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria